

CONCURSO N° 48-2025-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 14 DE FEBRERO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2668094

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 08.30 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 073- 2025 FOSPIBAY.GG DEL 31 DE JULIO DEL 2025.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL POSTOR: C&Y CONSTRUCTORES EIRL

El postor no se encuentra registrado.

2. DEL POSTOR: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

El postor no se encuentra registrado.

3. DEL POSTOR: CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES CASTILLO S.R.L.

3.1. CONSULTA N°01:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 01.05.04, se advierte una inconsistencia en la denominación. En el presupuesto, ACUS y memoria descriptiva figura como "REUBICACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO", mientras que en el cuadro de metrados se consigna como "REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO", presentándose una diferencia en el número gramatical del término "poste".

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.

Asimismo, se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):



1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.2. CONSULTA N°02:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. respecto a la partida 02.03.03, se observa que en el presupuesto, ACUS y memoria descriptiva figura como "INSTALACIÓN DE CODO PVC C-10, UF, NTP ISO 1452 (DN

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.

Asimismo, se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.3. CONSULTA N°03:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 02.05.05, en el presupuesto, ACUS y memoria descriptiva se detalla como "ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m³ D

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.



Asimismo, se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.4. CONSULTA N°04:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En relación con la partida 03.01.01, se advierte que en el presupuesto, ACUS y memoria descriptiva figura como "PUENTE DE MADERA 3.05x0.90 P/PASE PEATONAL SOBRE ZANJA s/d (No inc. baranda - Prov. durante ejec. de obra)", mientras que en el cuadro de metrados se consigna como "PUENTE DE MADERA 2.40x1.00 x h=1.40 PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA", evidenciándose diferencias en las dimensiones del elemento considerado.

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.

Asimismo se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.5. CONSULTA N°05:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la



propuesta técnica y económica. La partida 03.02.06 presenta la misma observación que la partida 02.05.05. En presupuesto, ACUS y memoria descriptiva figura como "ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m³ D

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.

Asimismo se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

3.6. CONSULTA N°06:

Se solicita al Comité de Evaluación y Adjudicación aclarar la inconsistencia identificada en la denominación de la siguiente partida del proyecto. En atención al principio de transparencia, eficiencia y eficacia establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, se requiere se precise cuál debe ser su denominación oficial y definitiva, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada formulación de la propuesta técnica y económica. En la partida 03.03.03, en el presupuesto, ACUS y memoria descriptiva se detalla como "BUZÓN D=1.20M HASTA 3.50M"; no obstante, se indica que en el cuadro de metrados esta partida ha sido ubicada bajo el código 03.06.08, por lo cual se solicita se aclare su codificación y denominación oficial para su correcta identificación.

RESPUESTA:

Se indica que predomina el presupuesto y costos unitarios, precisando además que está claramente especificado la unidad de medida y metrado correspondiente.

Asimismo se agrega que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico



3.7. CONSULTA N°07:

Se solicita al Comité confirmar si puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual puede presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas, siendo suficiente que al menos uno de los 2 integrantes del consorcio se haya registrado previamente.

RESPUESTA:

Se debe cumplir con lo estipulado en las bases:

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg48-2025-e-2>. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio: deberán consignarse todos los consorciados al momento de su inscripción, con la misma denominación del consorcio y los mismos consorciados; de lo contrario se tendrá **como no inscrito al momento de la evaluación de las propuestas**. Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

3.8. CONSULTA N°08:

Se observa que en los Factores o criterios de evaluación respecto a la experiencia del Residente de Obra asignan el siguiente puntaje según experiencia en obras iguales o similares: M $\geq$ 3 años [10] puntos, M $\geq$ 4 años [15] puntos, M $\geq$ 5 años [20] puntos; y siendo el plazo de ejecución solo de 60 días calendarios y de acuerdo al estudio de mercado de los profesionales con dicha experiencia; se solicita al Comité bajar el tiempo acreditado de la siguiente manera: M $\geq$ 2 años [10] puntos, M $\geq$ 3 años [15] puntos, M $\geq$ 4 años [20] puntos; acorde al principio de Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

RESPUESTA:

No se acoge. Se debe cumplir lo solicitado en las bases.

3.9. CONSULTA N°09:

Se observa que en los Factores o criterios de evaluación respecto a la experiencia del Asistente del Residente de Obra asignan el siguiente puntaje según experiencia en obras iguales o similares: M $\geq$ 2 años [10] puntos, M $\geq$ 3 años [12.5] puntos, M $\geq$ 4 años [15] puntos; y siendo el plazo de ejecución solo de 60 días calendarios y de acuerdo al estudio de mercado de los profesionales con dicha experiencia; se solicita al Comité bajar el tiempo acreditado de la siguiente manera: M $\geq$ 1 año [10] puntos, M $\geq$ 2 años [12.5] puntos, M $\geq$ 3 años [15] puntos; acorde al principio de Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

RESPUESTA:

No se acoge. Se debe cumplir lo solicitado en las bases.



3.10. CONSULTA N°10:

Se solicita al Comité considerar en la Experiencia del Residente de Obra también experiencia como "Asistente de Residente de Obra y Asistente de Supervisor de Obra" puesto que para llegar a ser residente primero tuvo que ser asistente; acorde al principio de Libertad de concurrencia, Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

RESPUESTA:

No se acoge. Se debe cumplir lo solicitado en las bases.

3.11. CONSULTA N°11:

Se solicita al Comité incluir en el Anexo N°15 (página 39) a FOGAPI como una de las Entidades Financieras Aseguradoras Autorizadas para emitir cartas fianzas, acorde al principio de Libertad de concurrencia, Eficacia y Eficiencia, y Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

RESPUESTA:

No se acoge. Se debe cumplir lo solicitado en las bases.

3.12. CONSULTA N°12:

Se solicita al Comité ampliar el plazo para la presentación de apelación en caso de controversias en el procedimiento de selección teniendo en cuenta que el trámite para obtener Carta Fianza en las Entidades Financieras Autorizadas del Anexo 15 es hasta 3 días hábiles y no 24 horas como está considerado, acorde al principio de Transparencia del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

RESPUESTA:

No se acoge. Lo indicado en las bases se rige por lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

4. DEL POSTOR: AMB CONSTRUCTORES SAC.

El postor ha formulado consultas fuera del plazo establecido.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE OFICIO PROCEDE A ACTUALIZAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES A LAS BASES.



Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/08/2025
Entrega de Bases	: Del 04/08/2025 al 15/08/2025
Registro de participantes	: Del 04/08/2025 al 15/08/2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con48-2025-e-2	: Hasta el 11/08/2025, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 15/08/2025
Integración de bases	: Hasta el 15/08/2025
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 20/08/2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 21/08/2025

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1.0 QUE, NO EXISTEN MODIFICACIONES A LAS BASES INICIALES.
- 2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
- 3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

